



Acuse



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

Of. No. COFEME/14/0723

Asunto: Se envían comentarios de particulares.

México, D. F., a 27 de marzo de 2014

LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA
Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
Secretaría de Salud
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado *Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014, bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial*, así como a su respectivo formulario de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos originalmente por la Secretaría de Salud (SSA) y recibidos por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el día 8 de febrero de 2013 a través del portal de la MIR¹.

En este sentido, cabe señalar que mediante la emisión del Dictamen Final (COFEME/14/0605) de fecha 11 de marzo del 2014, se culminó el proceso de mejora regulatoria de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

No obstante, toda vez que desde la emisión de dicho escrito se han recibido comentarios de particulares interesados en la regulación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69-K de la LFPA, esta Comisión los remite a la SSA para que estos puedan ser valorados y, en su caso, incorporados a la versión del anteproyecto que se publique en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ello, según lo expuesto a continuación:

Fecha	Remitente	Organización/Institución
13 de marzo	Lic. Cristóbal Francisco Mariscal Estrada.	Comisión para la Industria de Vinos y Licores, A.C.
13 de marzo	C. Ilse Moreno Avelar.	Pernod Ricard México.
14 de marzo	Ing. Ignacio E. Parra de la Tijera.	Destilados La Ideal, S.A. de C.V.
24 de marzo	Ing. Ramón Vélez.	Consejo Mexicano Vitivinícola, A.C.

Al respecto, cabe señalar que los comentarios arriba enunciados se encuentran disponibles para su consulta en el expediente del anteproyecto de referencia, en la dirección electrónica señalada a continuación:

http://207.248.177.30/regulaciones/scd_expediente_3.asp?ID=02/1180/080213

¹ www.cofemermir.gob.mx

2



Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I, 9, fracción XXXI y último párrafo, 10, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y primero, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

FIAR/CFP